



MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

 RECIBIDO

REF: Aprueba e impone multa a la "Sociedad Concesionaria San José -Tecnocontrol S.A." del contrato de concesión "Programa de Concesiones de Infraestructura Hospitalaria".

SANTIAGO, 10 NOV 2015

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. , U. y T.		
SUB. DEPTO. MUNICIPAL		
REFRENDACION		
REF. POR \$ _____		
IMPUTAC. _____		
ANOT. POR \$ _____		
IMPUTAC. _____		
DEDUC. DTO. _____		

VISTOS:

- El DFL MOP N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N° 206, de 1960, Ley de Caminos.
- El D.S. MOP N° 900 de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164 de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas.
- El D.S. MOP N° 956 de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones, y en particular lo dispuesto en los artículos 39 letra j), 47 y 48.
- El D.S. MOP N° 230, de fecha 11 de agosto de 2009, que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada "Programa de Concesiones de Infraestructura Hospitalaria" conformado por el Hospital de Maipú y el Hospital de La Florida.
- La Ley N° 10.336 que Fija el Texto Refundido de la Ley de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República.
- El oficio Ord. N° 039858, de 4 de junio de 2014, del Contralor General de la República, mediante el cual remite Informe Final N° 55, de 2013 sobre Auditoría a los Hospitales Concesionados de las comunas de Maipú y La Florida en etapa de construcción.
- El oficio Ord. N° 030614, de 20 de abril de 2015, del Contralor General de la República, mediante el cual remite Informe de Seguimiento del Informe Final N° 55, de 2013 sobre Auditoría a los Hospitales Concesionados de las comunas de Maipú y La Florida en etapa de construcción.

9317552.-

- Las Bases de Licitación del contrato de concesión “Programa de Concesiones de Infraestructura Hospitalaria”, en particular, sus artículos 1.8.5.1, Tabla N° 4, letra a.25 y 1.9.13.
- La Resolución DGOP N° 3842, de 05 de noviembre de 2010, del Director General de Obras Públicas.
- La carta N° 290, de 11 de noviembre de 2010, de la “Sociedad Concesionaria San José –Tecocontrol S.A.”.
- La anotación del Inspector Fiscal en el Libro de Obras, Folio 32, de 06 de noviembre de 2015.
- El oficio Ord. N° 074 y N° 076, ambos de 06 de noviembre de 2015 del Inspector Fiscal.
- La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

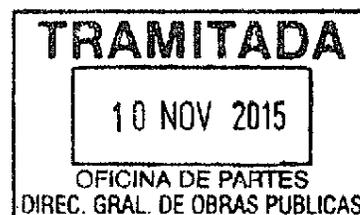
- Que por oficio Ord. N° 076, de 06 de noviembre de 2015, el Inspector Fiscal del contrato propuso a esta Dirección General la aplicación a la “Sociedad Concesionaria San José –Tecocontrol S.A.”, de una multa de 200 UTM, *por atraso en la entrega de los Nuevos Programas de Trabajo* conforme a lo indicado en la Resolución DGOP N° 3842, de 05 de noviembre de 2010 y en los artículos 1.8.5.1, Tabla N° 4, letra a.25 y 1.9.13 de las Bases de Licitación del contrato. La proposición de multa fue notificada a la Sociedad Concesionaria por anotación en el Libro de Obras, Folio 32 y oficio Ord. N° 074, ambos de fecha 06 de noviembre de 2015, del Inspector Fiscal.
- Que dentro de la documentación presentada a esta Dirección General no consta que la Sociedad Concesionaria haya presentado recurso de reposición ni de apelación en contra de la notificación de proposición de multas. No obstante, cabe hacer presente que de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 42 y 48 del Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, no procede interponer estos recursos en contra de una notificación de proposición de multas a la concesionaria, por tratarse de una mera gestión que efectúa el Inspector Fiscal, dado que la facultad de resolver, aprobar e imponer la aplicación de una multa, le corresponde a esta Dirección General y, una vez impuesta, la multa podrá ser impugnada a través de los recursos que la normativa aplicable al contrato establece.
- Que por Informe Final N° 55, de 2013 sobre Auditoría a los Hospitales Concesionados de las comunas de Maipú y La Florida en etapa de construcción, la Contraloría General de la República observó en el punto II del Informe denominado “Otros Hallazgos”, N° 1 “Atraso en la entrega de los programas de trabajo”, que la Resolución DGOP N° 3.842, de 05 de noviembre de 2010, impuso la obligación de entregar un nuevo programa de ejecución de obras dentro del plazo de 5 días a contar de la fecha de la Resolución, de forma tal que la Concesionaria debió entregar el programa a más tardar el 10 de noviembre de 2010, lo cual se hizo efectivo el 11 de noviembre del mismo año, a través de carta SC N° 290, advirtiéndose un atraso en la entrega de dicha carta, por lo que mantiene la objeción.
- Que por Informe de Seguimiento del Informe Final N° 55, de 2013, de 20 de abril de 2015, sobre Auditoría a los Hospitales Concesionados de las comunas de Maipú y La Florida en etapa de construcción, la Contraloría General de la República, mantiene lo observado.
- Que el artículo 9 de la Ley N° 10.336 que Fija el texto refundido de la Ley de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, dispone que el Contralor General estará facultado para dirigirse directamente a cualquier Jefe de Oficina o a cualquier funcionario o persona que tenga relaciones oficiales con la Contraloría o que le haya formulado alguna petición, a fin de solicitar datos e informaciones o de dar instrucciones relativas al Servicio. Agrega el artículo que en estos casos el Contralor *emitirá por escrito su informe*, disponiendo el último inciso que: “*Estos informes serán obligatorios para los funcionarios correspondientes, en el caso o caso concretos a que se refieran*”. Por su parte, el artículo 19 de la misma ley dispone: “Los abogados, fiscales o asesores jurídicos de las distintas oficinas de la Administración Pública o *instituciones sometidas al control de la Contraloría* que no tienen o no tengan a su cargo defensa judicial, *quedarán sujetos a la dependencia técnica de la Contraloría, cuya jurisprudencia y resoluciones deberán ser observadas por esos funcionarios*. El Contralor dictará las normas del servicio necesarias para hacer expedita esta disposición”.
- Que por Resolución DGOP N° 3.842, de 05 de noviembre de 2010, se autorizó, conforme a lo dispuesto en el artículo 1.9.13 de las Bases de Licitación, un aumento del plazo para obtener la aprobación de la totalidad de los Proyectos Definitivos para los Hospitales de Maipú y de La Florida,

estableciéndose en el considerando N° 3 que la Sociedad Concesionaria debía presentar un nuevo programa de ejecución de las obras en el plazo de 5 días a contar de la fecha de la Resolución.

- Que por carta N° 290, de 11 de noviembre de 2010, la Sociedad Concesionaria adjuntó programa de ejecución de obras de los Hospitales de La Florida y Maipú.
- Que el artículo 1.9.13 de las Bases de Licitación establece, en su segundo párrafo, lo siguiente: “En caso que el Director General de Obras Públicas apruebe la ampliación de plazo, el *Concesionario deberá presentar en el plazo de 5 días al Inspector Fiscal los nuevos programas de trabajo, el cual tendrá 10 días para su aprobación. Transcurrido este plazo sin respuesta del Inspector Fiscal, los nuevos programas se entenderán aprobados. Si el concesionario no entrega los nuevos programas de trabajo dentro del plazo, se aplicará la multa establecida en el artículo 1.8.5.1 de las presentes Bases*”.
- Que de acuerdo a lo observado por la Contraloría General de la República y según lo establece la normativa citada y la Resolución DGOP N° 3.842/2010, la Sociedad Concesionaria debía presentar un nuevo programa de ejecución de las obras en el plazo de 5 días a contar de la fecha de la Resolución y, atendido a que ésta fue dictada con fecha 05 de noviembre de 2010, el plazo para presentar la actualización de los Programas de Trabajo, vencía el 10 de noviembre de 2010. Consta que la Sociedad Concesionaria presentó esta documentación con fecha 11 de noviembre de 2010, lo que amerita la imposición de una multa.
- Que el artículo 1.8.5.1 “Tipos de Infracciones y multas”, Tabla N° 4, letra a.25 de las Bases de Licitación, establece que corresponde la aplicación de *una multa de 200 UTM, por cada día de atraso en la entrega de nuevos Programas de Trabajo*, de acuerdo al artículo 1.9.13 de las Bases de Licitación.
- Que teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 18° y 29° del D.S. MOP N° 900, de 1996, Ley de Concesiones de Obras Públicas; artículos 39° letra j), 47° y 48 del D.S. MOP N° 956, de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones, respecto de la facultad de imponer multas a la sociedad concesionaria en caso de incumplimiento de sus obligaciones, lo establecido en los artículos 9 y 19 de la Ley N° 10.336 y lo dispuesto en la Resolución DGOP N° 3.842, de 05 de noviembre de 2010 y en los artículos 1.8.5.1, Tabla N° 4, letra a.25 y 1.9.13 de las Bases de Licitación del contrato,

RESUELVO:

DGOP N° 4782 / (Exento)



1. **APRUÉBASE E IMPÓNESE** a la “Sociedad Concesionaria San José –Tecocontrol S.A.”, una multa de 200 UTM, por el atraso en la entrega de los Nuevos Programas de Trabajo de los Hospitales de Maipú y de La Florida, incumpliendo con ello lo establecido en el artículo 1.9.13 de las Bases de Licitación del contrato “Programa de Concesiones de Infraestructura Hospitalaria”, según lo señalado en el artículo 1.8.5.1, Tabla N° 4, letra a.25 de las referidas Bases de Licitación.
2. **NOTIFIQUE** el Inspector Fiscal del contrato a la “Sociedad Concesionaria San José –Tecocontrol S.A.”, el tipo de infracción en que ha incurrido, las características de la misma y el monto de la multa conforme a la presente Resolución, en la forma establecida en el artículo 1.8.5.2 de las Bases de Licitación.
3. **ESTABLÉCESE** que la “Sociedad Concesionaria San José –Tecocontrol S.A.” deberá pagar la multa aprobada e impuesta por la presente Resolución, dentro del plazo de 30 días siguientes a la fecha de su notificación por escrito, mediante Vale Vista a nombre del Director General de Obras Públicas, según lo dispuesto en el artículo 1.8.5.3 de las Bases de Licitación y los artículos 37 N° 5 y 48 N° 2 del Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas.
4. **DISPÓNESE** que atendido el monto de la multa que se aprueba e impone en virtud de la presente Resolución, no es aplicable lo dispuesto en el artículo 30 N° 1 de la Ley de Concesiones de Obras Públicas.

5. **COMUNÍQUESE** la presente Resolución al Inspector Fiscal de la obra, a la División de Construcción y Explotación de Obras Concesionadas, a la Fiscalía MOP, a la División Jurídica de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas y a los demás servicios que corresponda.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



JUAN MANUEL SÁNCHEZ MADICO
Director General de Obras Públicas
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

VALERIA BRUHN CRUZ
Jefa Depto. Fiscalización de
Contratos y Consultorías
DGOP - MOP

ANDRÉS PARDO ÁLVAREZ
Jefe División General
de Obras Públicas
Dirección General de Obras Públicas

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U. y T.		
SUB. DEPTO. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$ _____

IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ _____

IMPUTAC. _____

DEDUC. DTO. _____

9317552.-

Eduardo Abedrao Bustos
 EDUARDO ABEDRAPO BUSTOS
 Coordinador de Concesiones de Obras Públicas

Alexander Kuvshenko Richaud
 ALEXANDER KUWASHENKO RICHAUD
 Jefe División Jurídica
 Coordinación de Concesiones de Obras Públicas

ALVARO HENRÍQUEZ AGUIRRE
 Jefe División de Explotación de Obras Concesionadas CCOP

